

PROVINCIA DE NAVARRA.

NEGOCIADO DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1900

EXPEDIENTE DE Registro

NÚMERO 966

Para la mina de Hierro nombrada

Susana

Del término de Etxayo

Interesado

Vecindad

D. Lome Echevarrieta

Bilbao

Representante

Vecindad

D. Manuel Martínez

Pamplona

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 190

D. Lome Echevarrieta

M. J. G. 966

Mmanuel Martiner, apoderado de D. Cosme Echevarrieta, de Bilbao, á V. S. expone: Que en Termino jurisdiccional de Estayo, distrito municipal de id., y en el parage llamado Learra desea adquirir doce pertenencias de mineral hierro para la mina nombrada "Susana", que linda al N. S. y E. con terrenos propios de Learra y al O. con la mina "Sura" y terrenos propios de Learra, haciendo la designación en la forma siguiente:

Se fenderá por punto de partida la estaca 1^a de la mina "Sura"; desde ésta se tomarán al E 25° S. 500 metros y se colocará la 1^a estaca, de ésta: De 1^a estaca á 2^a se medirán 200 metros al N. 25° E.
" 2^a " á 3^a " 500 " al O. 25° N.
" 3^a " á P. " 200 " al S. 25° O.
quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias que se solicitan.

Por tanto.

Suplica á V. S. que habiendo por presentada esta solicitud de registro con la cantidad de setenta y cinco pesetas que se consignarán dentro del plazo legal, se sirva dar al expediente la instrucción de Ley y Reglamento á fin de que en su día se expida el correspondiente título de propiedad.

Dios

Presentada á las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana de hoy.
Pamplona once de Mayo de mil novecientos.

guarde a V. S. muchos años.

Pamplona 11 de Mayo de mil nueve-
cientos.

Mamel Martínez

M. S. S. Gobernador Civil de esta Provincia.

Si—

licencia)

Presentada en este Gobierno civil y Sección de Tomen-
to a las diez y cuarenta y cinco minutos de la mañana
de hoy.

Pamplona ~~once~~ ~~de~~ Mayo de mil nueve
cientos.

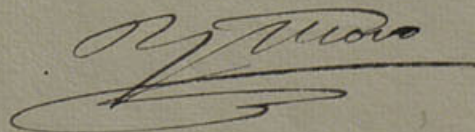
El Secretario actual



Providencia, queda admitida esta solicitud de registro salvo
mejor derecho con caracter provisional hasta la pre-
sentación de la carta de pago, anótase en el Libro
correspondiente, publíquese en el Boletín Oficial
de la provincia, remítase edictos al Alcalde de Sta-
go, colóquese otro en la tablilla de anuncios de
este Gobierno para que unos y otros estén expuestos
al público por espacio de sesenta días según pre-
viene la Instrucción del ramo.

Pamplona once de Mayo de mil novecientos.

El Gobernador



Si—
— 2

ligencia /

En este día presenta carta de pago de retent y cinco
peretas.

Sampsona veinte y uno de Mayo de mil novecientos

El Secretario actual

[Handwritten signature]



21

Ex. Alcalde de Elays

Adjunto le remito un edicto de
la mina titulada 'Susana' que
esta en ese termino municipal para
que lo exponga al publico por espacio
de 60 dias segun dispone la Instruccion
del ramo y una vez trascurrido me
lo devolviera con la codificacion al
dorso.

Qu

Hecho



Se otorga por
a sus aspirantes
perpetuos de

Reclutamiento

M. Y. L.

Adjuntos tengo
el honor de remitir
a V. S. los anuarios
de Minas, que se ha
hallan en este Estado
diez, complementados
por los mismos, a los
quienes que corresponden.
Dios que a V. S. se
haya 4 de octubre de 1880
El Alcalde

Pedro Salinas

M. Y. L. recibidos con el celo de V. S.

11

DON *Jenaro Perez Moro* Gobernador
Civil de la Provincia de Navarra.

Miguel Martinez vecino de Sanpterno apdo
Hago saber: Que por D. *Cosme Eschevarrieta*
vecino de *Bilbao* se presentó en este Gobierno de provincia el día
de *hoy* de mil *diez*
y *cuarenta y cinco* minutos de la *noche* una solicitud de *registro* de
doce pertenencias de la mina nombrada *Luzana* de mine-
ral de *hierro* sita en el paraje llamado *Regrza* que linda
al *N. y E. y P con terrenos propios de Leaza y al O. con*
la mina Aurca, terrenos propios de Leaza.

término jurisdiccional de *Etxayo* distrito municipal de *ia*
terreno perteneciente *;* haciendo
la designación en la forma siguiente: *Se tendrá por punto de partida*
la estaca 1.ª de la mina Aurca, y desde esta se tomarán
al E. 25.º 4. 600 m. y se colocará la 1.ª estaca, de 1.ª a 2.ª se
medirán 200 m. al N. 25.º E. 2.ª a 3.ª 600 m. al O. 25.º N. de 3.ª
a 4.ª 200 m. al E. 25.º O. quedando así cerrado el perímetro
de las doce pertenencias que solicita.

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algu-
nas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos
recursos concede el art. 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les
parará todo perjuicio.

Pamplona *Ouce* de *Mayo* de mil *novecientos*

Jenaro

5

Dⁿ Pedro Salinas y Irujoate, Alcalde
Presidente del Ayuntamiento de Bayo

Certifico: Que el presente bando que
aparece a lo visto, fue visto por el Sr. D. F.
Gobernador civil de esta Provincia, ha sido
de colocado al público en los sitios de
tambor de esta localidad por espacio de
veinte días, en virtud del orden que me
dió V.S. en comunicación fecha veinte de
Junio último pasado. Y para que conste
y produzca los efectos legales en donde
conveniere, expedí el presente con mi sello
reguntino, en Bayo a veinte y cuatro de
Agosto de mil novecientos



A. Alcalde

Pedro Salinas

DON *Maro Perro Morro* Gobernador Civil de la provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. *Manuel Martinez vecino de Pamplona*
vecino de *Bilbao* se presentó en este Gobierno de provincia el día
de *diez* de mil *ochocientos* á las *diez*
y *cuarenta y cinco* minutos de la *noche* una solicitud de *registro* de
doce pertenencias de la mina nombrada "*Lisana*" de mine-
ral *hierro* sita en el paraje llamado *Leorra* que linda
al *N. y E.* con terrenos propios de *Leorra*
y al *S.* con la mina "*Curra*"
y terrenos propios de *Leorra*.

término jurisdiccional de *Estayo* distrito municipal de *N.*
terreno perteneciente *al*; haciendo
la designación en la forma siguiente: *Se tendrá por punto*
de partida la entrada 1ª de la mina
"Curra" desde esta se tomarán al *S.*
25° 4' 00" N. y se colocará la *1ª* entaca.
De *1ª* a *2ª* a *medida cont.* al *N. 25° E.*
" *2ª* a *3ª* " *600* " al *O. 25° N.*
" *3ª* a *P.* " *200* " al *E. 25° O.*
quedando así cerrado las *doce*
pertenencias que se solicitan

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algu-
nas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos
recursos concede el art. 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les
parará todo perjuicio.

Pamplona *once* de *Mayo* de mil *novecientos*

Maro Morro

Diligencia (El presente edicto ha estado expuesto
al publico los sesenta dias que marca la ley.

Samplena 27 de Agosto 1900

El Secretario
M. Juan Zubiri



Decreto (Transcurrido el tiempo de publicacion
venitose a la demarcacion si ha lugar

Samplena 28 Agosto 1900

El Gobernador

M. M.



M. J. S.

Presentada á las diez y cuarenta como apoderado de D. Cosme Echevarrieta, de minutos de la Bilbao, á V. S. dice: Que con fecha 11 de Mayo último, se solicitó el registro de doce pertenencias de mineral hierro, para la mina nombrada "Lucana", sita en término de Etayo, e insertado en Pamplona trece de Noviembre de mil novecientos el Boletín Oficial nº 73.

No conviniendo al interesado continuar la tramitación del expediente, tengase este por renunciado, y

Sirva V. S. dar las órdenes oportunas á la Admon. de Hacienda, para que le sea devuelto su depósito de setenta y cinco pesetas.

Dios guarde á V. S. m. a. p.
Pamplona trece de Noviembre de mil novecientos

Manuel Martinez

M. J. S. Gobernador Civil de esta provincia

En

forme

Ultimo Sr. Gobernador Civil.

A juicio de la Jefatura puede admitirse la renuncia del registro 'Susana' (nº 966) del término de Otayo, declarando cancelado y sin curso el expediente y franco y registrable el terreno, todo lo cual exige la publicación en el Boletín Oficial.

Del mismo modo opina la Jefatura que debe darse cuenta al Sr. Administrador Especial de Hacienda, devolviendo la carta de pago a fin de que previa deducción del 5% que debe ponerse a disposición de la misma Jefatura, según Real Decreto del 9 de Noviembre de 1900, sea devuelto el resto al interesado autorizando a D. Manuel Martiner, para que perciba el importe que corresponde a la Jefatura.

Y S. sin embargo resolvió
San Sebastián 14 de Enero 1901.

El Ingeniero Jefe
Mariano Ansoaín



Di-

Agencia

Con esta fecha se devuelve al Gobierno
Civil de Navarra.

San Sebastian 17 de Enero de 1901.

El Ingeniero Jefe

Manuel Pizarro

Providencia De conformidad con el dictamen de la Jefatura
se admite la renuncia del registro "Lucana"
(nº 965) del término de Estay declarando can-
celado y sin curso el expediente y franco y re-
gistrable el terreno. Publíquese en el Boletín
Oficial y dese cuenta al admor Especial de
Hacienda para la devolución del depósito
previa deducción del 5% según el Real Decreto
de 9 de Agosto de 1900 y Real Orden del 7 de
Enero último.

Pamplona 22 de Marzo de 1901

El Gobernador int.

Francisco Pizarro

